

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 1 de 3

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del/la señor/a **GEMBER ANGARITA PALMA** Identificado/a con cédula de ciudadanía N° **80.037.860**, las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Prestación de Servicio N° **CO1.PCCNTR.9167930** del 2026, del Proceso Contractual No. **2742-2026**. Para efectos del pago correspondiente a (un mes y/o días) de servicio, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	Prestar sus servicios profesionales especializados como abogado especialista y magister en derecho comercial para el seguimiento y evaluación de proyectos de inversión y en los procesos estratégicos que desarrolla la secretaria de educacion en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Periodo Certificado	29 febrero al 28 de marzo de 2026
Informe Número	2
Fecha de Suscripción del contrato	29 de enero de 2026
Fecha de Inicio	29 de enero de 2026
Plazo inicial del Contrato	Cuatro meses
Valor Inicial del Contrato	\$22.609.868
Forma y Condiciones de Pago	Cuatro cuotas mensuales consignada en cuenta
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	2642
Rp (Registro Presupuestal) No.	2251
VALOR A PAGAR	\$5.652.467
Dirección del Contratista	San Andrés
Correo Electrónico del Contratista	
Nombre del Supervisor	RICARDO GORDON MAY

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 2 de 3

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificadorio No:	
Tipo de Modificadorio	
Fecha	
Cláusula Modificada	
Resumen del Modificadorio	
Valor final (+ Modificadorio)	
Plazo de Ejecución Final (+ Modificadorio)	

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI ____ NO X (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. _____ de fecha _____, expedida por _____ y aprobada mediante Resolución No. _____ de fecha _____ que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA ____ NO APLICA ____

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION		Versión: 01	Página 3 de 3

vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
07/04/2026	73375553	\$5.652.467	\$2.260.987	\$282.700	\$361.800	\$11.900

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha (\$)	%
\$11.304.934	87%

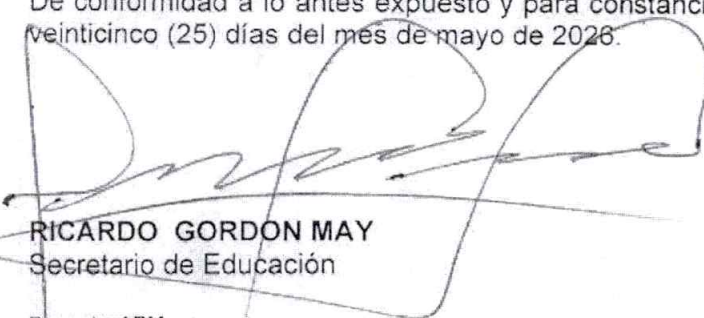
5. Observaciones

SEGUNDO PAGO

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
CERTIFICADO PLANILLA DE PAGO	(6)

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación

Proyecto: ADM
Revisó: RGM
Archivo: AD

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC- 05	
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página 1 de 3	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contratista	GEMBER ANGARITA		C.C.	80.037.860
Año	2026		No Contrato	CO1.PCCNTR .9167930 CD SED-No. 2742-2026
Objeto	Prestar sus servicios profesionales especializados como abogado especialista y magister en derecho comercial para el seguimiento y evaluación de proyectos de inversión y en los procesos estratégicos que desarrolla la secretaria de educacion en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 1) Apoyo en el proceso de contratación de la secretaria de Educación y revisión de procesos contractuales en todas sus etapas. 2) Brindar asesoría jurídica en la gestión de proyectos. 3) Proyectar y realizar actos administrativos que sean requeridos por la secretaria de Educación. 4) Hacer seguimiento a los procesos legales que se presenten en la secretaria de educación. 5) Participar en reuniones de trabajo de la secretaria de educación del departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. 6) Contestar oportunamente acciones de tutela, derechos de petición, acciones populares o de grupo donde se encuentren vinculada la Secretaría de educación, hacer el respectivo seguimiento hasta el final del ciclo, es decir, archivo de requerimiento con su respectiva respuesta, a través de la plataforma SAC, en el momento de pasar el respectivo informe y antes de finalización del contrato su semáforo debe estar en cero (0) requerimientos por contestar. 7) Las demás que se le asigne el secretario propio del objeto.			
Periodo del Informe 2	Desde:	16 de febrero de 2026	Hasta:	15 marzo de 2026

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Ítem	Actividad
1	Las demás que se le asigne el secretario propio del objeto. En cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en el marco del contrato suscrito con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, me permito presentar el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026, en los siguientes términos: ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE CONCEPTO JURÍDICO Se elaboró concepto jurídico orientado a determinar el alcance de las competencias y obligaciones de la Secretaría de Educación frente al cumplimiento del fallo de segunda instancia que confirmó el reconocimiento pensional a cargo del FOMAG a favor de la señora Stella Agripina Díaz Ardila, a partir del 12 de junio de 2020, bajo el régimen de la Ley 33 de 1985.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC- 05	
	FORMATO INFORME		Versión: 01	Página 2 de 3	

Para tal efecto, se realizó un análisis integral de los fallos de primera y segunda instancia, abordando su dimensión sustancial y procesal desde una perspectiva legal, jurisprudencial y constitucional.

En desarrollo de dicho estudio, se examinó el alcance del deber funcional de la Secretaría de Educación en el proceso de reconocimiento pensional, identificando sus responsabilidades en la elaboración del proyecto de acto administrativo, la verificación de la información laboral y la garantía del cumplimiento efectivo de la decisión judicial.

Como resultado, se establecieron las obligaciones a cargo de la entidad y las acciones que debía adelantar para asegurar la materialización del derecho reconocido, destacando la necesidad de una actuación diligente, oficiosa y coordinada. En este marco, se diseñaron modelos de requerimientos dirigidos tanto a la beneficiaria como a distintas entidades del sistema de seguridad social, con el fin de recaudar la información relacionada con las cotizaciones efectuadas durante los periodos de vinculación mediante contratos de prestación de servicios, insumo necesario para la adecuada liquidación de la prestación pensional.

Finalmente, se concluyó que la Secretaría de Educación debe asumir un rol activo en el cumplimiento del fallo judicial, adelantando todas las gestiones necesarias para la reconstrucción de la historia laboral y la verificación de aportes pensionales, sin limitar su actuación a la espera de la documentación por parte de la interesada, garantizando así el cumplimiento integral de la decisión judicial.

El referido concepto fue remitido el día 27 de marzo de 2026 a la directora Jurídica y a la doctora Laura Cristina Ramos Padilla para su respectiva revisión y consideraciones. En los anteriores términos, se deja constancia de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, las cuales se ejecutaron de manera oportuna y conforme a las obligaciones contractuales.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FORMATO INFORME	Fecha de Aprobación: 08-06-2016 Versión: 01	Código: FO-EV-MC-05 Página 3 de 3	
---	--	---	--	--

3. ANEXOS

- Dos copias de planilla pagada de seguridad social.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día **8 de abril** del 2026.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DOCENTE OFICIAL

Angarita Palma Estudio Legal <apestudiollegal@gmail.com>
Para: KCOTES@sanandres.gov.co; Lauraramospadilla@hotmail.com

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 27/03/2026 12:50 PM

CONCEPTO 2 SECRETARÍA D... 201 KB
MODELO DEL REQUERIMIEN... 17 KB
REQUERIMIENTO A COLPEN... 17 KB
REQUERIMIENTO AL ADRES (... 17 KB

Mostrar los 7 anexos adjuntos (304 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Muy buenas tardes,

Apreciadas doctoras,

En atención a su solicitud, me permito remitir el concepto jurídico correspondiente, el cual se adjunta al presente correo. Para su elaboración, se realizó un análisis integral de los fallos de primera y segunda instancia, abordando tanto su dimensión sustancial como procesal, desde una perspectiva legal, jurisprudencial y constitucional.

En desarrollo de dicho estudio, se examinó el alcance de las competencias y el deber funcional en cabeza de la Secretaría de Educación frente al cumplimiento de la decisión judicial que ordena el reconocimiento de la pensión de jubilación de la docente oficial, en aplicación de la Ley 33 de 1985. A partir de ello, se establecieron las obligaciones a cargo de la entidad y las posibles vías de actuación para garantizar el cumplimiento integral del fallo.

De igual forma, se adjuntan modelos de requerimientos que la Secretaría de Educación puede emplear en ejercicio de su facultad oficiosa, con el fin de obtener la información relacionada con las cotizaciones a pensión efectuadas por la docente durante los periodos de vinculación mediante contratos de prestación de servicios, lo cual resulta necesario para efectuar la correspondiente liquidación pensional conforme a los lineamientos fijados en las decisiones judiciales.

Quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento adicional, cordialmente

Contratista
GEMBER ANGARITA PALMA

Supervisor
RICARDO GORDON MAY

TOTALES POR SUBSISTEMAS**TOTALES SALUD**

TOTALES SALUD													No. Afiliados
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	282,700	0		0		0	0	0	0	282,700	1

TOTALS PENSIÓN

TOTALES PENSION											No. Afiliados
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	
230201	Proteccion (INOS + Proteccion)	800229739-0	361,800	0	0	0	0	0	0	361,800	1

S LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															No. Afiliados	
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros		Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a Favor	Fondo		Total a Pagar
				No. Autorización	Valor		Sistemas	Cotización	Mora	Cotización		Cotización	Saldo a Favor			
14-11	ARL SUPA	890903700-5	11.900					11.900	0	0	11.900			119	11.900	1

AS

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
						No Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES					
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
SENA					
0	0	0	0	0	
ICBF					
0	0	0	0	0	
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, L.M.A. IRR y Mora	Total a Pagar
Salud	1	282,700	282,700
Pensión	1	361,800	361,800
Riesgos Laborales	1	11,900	11,900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	656,400	656,400